



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 223/2018
Bahía Blanca, 11 de junio de 2018

VISTO

El contenido de la Res CSU 567/11. Reglamento de estudios de posgrados profesionales.

El contenido de la Res DCS 108/18, mediante la cual se otorga el aval a la Especialización en Cuidados Enfermeros para el niño y el adolescente en estado crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Lic. Mg. Sara Mercado presentó una solicitud de aval a la “Especialización en Cuidados Enfermeros para el niño y el adolescente en estado crítico”;

Que, los temas que toma el posgrado son deficitarios en la currícula de pregrado de Licenciatura en Enfermería;

Que el Ministerio de Salud de la Nación en su Resol 199/2011 reconoce dicha especialidad;

Que, el desarrollo de posgrados y en particular especialidades están considerados como plan de mejora en la autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería presentada ante la CONEAU;

Que el desarrollo y la formación continua son de gran relevancia para la práctica profesional;

Que el mismo resulta de interés para el Departamento de Ciencias de la Salud;

Que se realizaron los cambios sugeridos por la Comisión de Posgrados Profesionales para su aprobación en las siguientes instancias;

Lo aprobado en sesión plenaria el 6 de junio;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Res DCS 108/18.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Proponer la creación de la carrera de Posgrado “Especialización en Cuidados Enfermeros para el niño y el adolescente en estado crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud, que figura como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Proponer la aprobación del plan de estudios de la carrera de Posgrado “Especialización en Cuidados Enfermeros para el niño y el adolescente en estado crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud, que figura en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Elevar a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua para su aval y al Consejo Superior Universitario y Asamblea Universitaria a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Hg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD